



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 785
Asunto: Se aplaza audiencia de trámite y juzgamiento y se fija nueva fecha para su realización.
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANTONIO JOSE GONZALEZ GARZON
Demandado: JOSE FREDERMAN HINCAPIE PARRA
Radicación: 631303112001-2019-00050-00

Calarcá Q., Once de diciembre de dos mil veinte.

Revisándose el expediente se encuentra que aun no obra dentro del mismo, dictamen pericial solicitado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío sobre la persona del demandante, señor Antonio José González Garzón.

De otra arista, en el consecutivo numero 58, se encuentra solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta para el próximo día 16 de diciembre de 2020, allegada desde el correo electrónico del apoderado de la parte demandante, en la que manifiesta que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío ya realizó valoración al demandante; sin embargo, no ha sido allegado al proceso para surtir el traslado del dictamen.

Dado lo anterior, se dispondrá el aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta para el próximo día 16 de diciembre de 2020, y se fija como nueva fecha la del día 16 de febrero de 2021 a la hora de las 8:30 a.m.

En consecuencia, el Juzgado Civil Laboral Circuito de Calarcá,

RESUELVE:

Aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta para el próximo día 16 de diciembre de 2020, y se fija como nueva fecha el día **16 de febrero de 2021, a la hora de las 8:30 a.m.**- previamente debe surtir el traslado a las partes del dictamen, una vez sea acercado al proceso, ello conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del párrafo 1º del artículo 77 del CPT y de la SS.

Notifíquese,

Firma Electrónica

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza

José A.-

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e5f82caf9211a0eb923f24bbb473d1bfe727eeadfae67d94e8af5c
0a7ca29c8**

Documento generado en 11/12/2020 05:31:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>